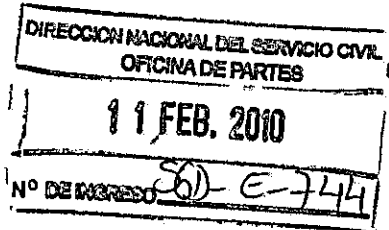




GOBIERNO DE CHILE
SERNATUR



ORD. N° 114
ANT. : No hay.
MAT. : Remite copias de convenios de desempeño de funcionario del SERNATUR que indica y su respectiva resolución aprobatoria.

SANTIAGO, 10 FEB. 2010

DE : JAVIERA MONTES CRUZ
DIRECTORA NACIONAL DE TURISMO (S)
A : SEÑORA ROSSANA PEREZ FUENTES
DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Tengo el agrado de adjuntar a usted, Convenio de Desempeño suscrito entre la Sra. **Marta Meza Lavín, Directora Regional de Turismo de Arica y Parinacota** y el Director Nacional de Turismo, de fecha 17 de Octubre de 2009, y de la Resolución Exenta N° 1345 de fecha 11 de Noviembre de 2009, por la que se aprobó el mismo.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

JAVIERA MONTES CRUZ
- C/Directora Nacional de Turismo (S)



c.c.
Dirección Nacional
Fiscalía
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Partes



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



Final

REF.: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE MARTA MEZA LAVÍN Y EL DIRECTOR NACIONAL DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 5º DEL TÍTULO VI DE LA LEY Nº 19.882.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1345**

SANTIAGO, **11 NOV. 2009**

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

VISTO.:

El D.L. Nº 1.224, de 1975; Los D.S. Nº 515 de 1977, y el DFL Nº 7 de 1990, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL. Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834; la Ley Nº 19.882; el D.S. Nº 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; el D.S. Nº 1096 de 2006, del Ministerio de Hacienda, que incorpora al Servicio Nacional de Turismo al Sistema de la Alta Dirección Pública; la Resolución T.R. de Nombramiento Nº 67 de 13 de Agosto de 2009, de este Servicio; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en la planta del Servicio Nacional de Turismo se produjo una vacante en el cargo de Director Regional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que por Decreto Supremo Nº 1096 de 2006, del Ministerio de Hacienda, se incorporó al Servicio Nacional de Turismo al Sistema de la Alta Dirección Pública, por lo que para llenar esta vacante fue necesario aplicar el procedimiento establecido en el D.S. Nº 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

3.- Que, habiéndose realizados el respectivo concurso, por Resolución T.R. Nº 67 de 13 de Agosto de 2009, se nombró en dicho cargo a doña Marta Meza Lavín, a contar del 17 de Agosto de 2009.

4.- Que, el párrafo 5º del Título VI de la Ley Nº 19.882, establece que dentro del plazo máximo de tres meses contado desde su nombramiento definitivo o de su prórroga, los directivos del segundo nivel de jerarquía suscribirán un convenio de desempeño con el jefe superior respectivo y a propuesta de éste, en los términos que en dicho párrafo se señala.

5.- Que, en cumplimiento de dicha obligación, este convenio fue propuesto a la funcionaria, siendo aceptado por la misma y suscrito por ambas partes con fecha 17 de Octubre de 2009.

A

6.- Que, a su vez, el artículo 9º de Decreto Supremo N° 1.580 de 2006, del Ministerio de Hacienda, dispone que, una vez suscrito el convenio, la autoridad correspondiente dictará la resolución que lo apruebe, debiendo enviar copia de este a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su correspondiente registro, dentro del plazo de 10 días, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 17 de Octubre de 2009, entre el Director Nacional de Turismo y doña **Marta Meza Lavín, Directora Regional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota**, uno de cuyos ejemplares se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte de la misma.

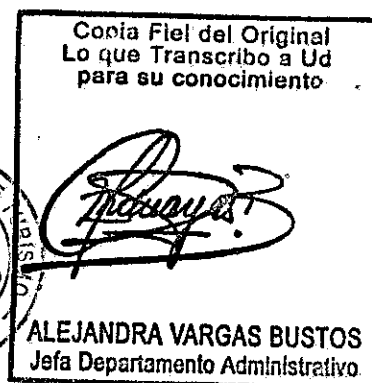
2º. **REMÍTASE** copia de la presente resolución y de los respectivos convenios a la Dirección Nacional de Servicio Civil, dentro del plazo de 10 días para su respectivo registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO
Director Nacional de Turismo.

MCPB/ACM/JAB
c.c: Dirección Nacional del Servicio Civil.
Fiscalía.
Unidad de Recursos Humanos.
Partes.
Interesado.





GOBIERNO DE CHILE
SERNATUR



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Marta Meza Lavín
Cargo	Directora Regional de Turismo de Arica y Parinacota
Institución	Servicio Nacional de Turismo
Fecha nombramiento	17 de agosto de 2009
Dependencia directa del cargo	Director Nacional de Turismo
Periodo de desempeño del cargo	17 de agosto de 2009. al 16. de agosto. de 2012
Fecha evaluación 1er año de gestión	16. de agosto de 2010
Fecha evaluación 2do año de gestión	16 de agosto. de 2011
Fecha evaluación final	16. de agosto de 2012

A

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Objetivo N° 1: Desarrollar sustentablemente la oferta turística regional

Ponderación: 30%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3		
Porcentaje de cumplimiento del plan anual de gestión de calidad acordado con la Unidad de Calidad que incluye actividades para la implementación, certificación, seguimiento y promoción de empresas certificadas	(N° de actividades ejecutadas del plan en el año t / actividades programadas a ejecutar en el año t) * 100	90%	10%	90%	10%	10%
Generar y/o activar al menos 1 instancias de colaboración técnica en turismo con países limítrofes, con agendas de trabajo para el período de gestión (1)	Instancias y/o actividades generadas	≥ 1	10%	≥ 1	10%	10%
Porcentaje de cumplimiento de las etapas del Plan de trabajo para la concreción del	(N° de etapas del plan ejecutadas en el año t / N° total de etapas contempladas en el plan para el	25% (1/4)	10%	100% (4/4)	10%	10%

Plan anual diseñado por el encargado nacional de la Unidad de Calidad en conjunto con el DR (en los 2 primeros meses del año)

Memorandum semestral del (la) Director(a) Regional, dirigido a la Subdirección de Regiones informando la ejecución del Plan anual de gestión de calidad en la Región (durante el período de evaluación o meses de gestión efectiva)

Memorandum anual del (la) Director(a) Regional, dirigido a la Subdirección de Regiones, informando el estado de situación y las actividades realizadas para la generación y/o activación de instancias de colaboración técnica con países limítrofes, al final del año de evaluación.

Que no se produzcan reducciones en el presupuesto, destinadas a financiar ítemes relevantes para el cumplimiento del programa

Que no se produzcan situaciones con los países limítrofes que lo impliquen.

Que no se produzcan reducciones en el presupuesto,

CA

**Programa de Turismo
Municipal 2010-
2014. (2)**

Regiones, informando de
la ejecución de las etapas
del Plan de trabajo.

destinadas a
financiar ítems
relevantes para el
cumplimiento de
la Iniciativa.

- (1) Se entiende por instancia de coordinación técnica, las actividades generadas en el contexto de los comités de frontera, tales como acciones de integración, edición de material conjunto, generación de rutas o circuitos binacionales, acciones promocionales en conjunto, etc.
- (2) Este indicador busca consolidar el trabajo de las DR con los diferentes municipios de su región, recogiendo lo realizado y la gran heterogeneidad del desarrollo institucional de éstos respecto al turismo. Considera las siguientes etapas: Año 1: Etapa 1: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del turismo municipal en su región. Año 2: Etapa 2: elaboración de un plan de trabajo bianual (coordinación, fortalecimiento, acciones específicas) en concordancia con el programa nacional 2010-2014 (será informado por la Subdirección de Regiones). Etapa 3: Ejecución del Plan de trabajo. Año 3: Etapa 4: Término de la ejecución del plan de trabajo e informe final.

~~*~~

Objetivo N° 2: Coordinar la actividad turística regional, orientando las actividades de los sectores público y privado.
Ponderación: 20%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3		
Porcentaje de cumplimiento de las etapas de gestión para la concreción de un Plan de acción de la Dirección Regional de Turismo (3)	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de etapas ejecutadas en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de etapas contempladas en el periodo}} \times 100$	33.3% (1/3)	66.6% (2/3)	100% (3/3)	Memorandum semestral del (la) Director(a) Regional, dirigido a la Subdirección de Regiones, informando de la ejecución de las etapas del Plan de trabajo.	No aplica
Porcentaje de acciones realizadas del plan anual de trabajo para conformar y participar en instancias públicas y público-privadas ligadas al desarrollo turístico regional. (4)	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de acciones del plan ejecutadas en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ acciones contempladas en el plan para el periodo}} \times 100$	90%	90%	90%	Plan de trabajo anual respecto a las instancias públicas y público-privadas ligadas al desarrollo turístico donde participa la Dirección Regional, con fecha anterior al inicio de actividades. Memorando semestral del (la) Director(a) Regional, dirigido a la Subdirección de Regiones, informando de la ejecución de las etapas del Plan de trabajo	Existencia de instancias públicas y público-privadas ligadas al desarrollo turístico. Que no se produzcan reducciones en el presupuesto, destinadas a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de la iniciativa.

(3) El plan de acción de la Dirección Regional, deberá recoger los principales énfasis del desarrollo turístico regional, así como los lineamientos otorgados por la Dirección Nacional. Debe considerar las siguientes etapas: Año 1: Etapa 1: Formulación del plan de acción. Año 2: Etapa 2: Ejecución del 100% de las actividades contempladas en el Plan de acción para el año en curso. Año 3: Etapa 3: Ejecución del 100% de las actividades contempladas en el Plan de acción para el año en curso e informe final. Algunos ejemplos de temáticas a considerar son las siguientes: participación público-privada, política regional de turismo, turismo social, calidad, promoción, conciencia turística, colaboración en la elaboración de la guía de turismo juvenil, entre otras.

(4) El plan de trabajo anual será elaborado cada año por la Dirección Regional de Turismo y visado por la Subdirectora de Regiones.

A

Objetivo N° 3: Desarrollar la oferta turística regional y promocionar en forma competitiva sus productos

Ponderación: 30%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3		
<p>Porcentaje de cumplimiento del plan de gestión para la obtención de financiamiento de proyectos y de desarrollo, promoción turística regional u otros, en concordancia con los planes y políticas nacionales</p>	<p>(N° de actividades ejecutadas del plan de gestión para / actividades programadas a ejecutar el año t) * 100</p>	95%	10%	95%	10%	<p>Plan anual de gestión de financiamiento, validado por la Subdirección de Regiones (en los 2 primeros meses de gestión)</p> <p>No aplica</p>
<p>Elaborar informe de gestión de las acciones consideradas en los proyectos o programas FNDR ejecutados por la Dirección Regional, así como también de aquellos proyectos o programas ejecutados con otros fondos públicos en los cuales Sernatur regional ha participado como colaborador o mandante (5)</p>	<p>Si/No</p>	10%	10%	10%	10%	<p>Informe del (la) Director(a) Regional que de cuenta de los proyectos o programas que la dirección regional esta ejecutando o en los que se encuentra participando como colaborador o mandante durante el periodo a evaluar (en los 3 primeros meses de gestión)</p> <p>No aplica</p>

A

contempladas en el (los) programa(s) o proyecto(s) durante ese período.

Plan anual de gestión para el mejoramiento de la comercialización de los productos turísticos, validado por la Subdirección de Regiones (en los 3 primeros meses de gestión)

Se cuenta con productos y servicios turísticos factibles de empaquetar.

El sector empresarial de la Región está disponible para la generación de productos turísticos

Memorandum anual del (la) Director(a) Regional, dirigido a la Subdirección de Regiones informando ejecución del Plan de gestión.

Porcentaje de cumplimiento del plan de gestión para el mejoramiento de la comercialización de los productos turísticos regionales que no están en la cadena de comercialización (6)

(Nº de actividades ejecutadas del plan de gestión para el año n / actividades programadas a ejecutar el año n) * 100

80% 10% 90% 10% 95% 10%

(5) El informe de evaluación de los proyectos o programas ejecutados con fondos FMDR debe incluir una evaluación de las actividades de promoción internacional (en caso de que se ejecuten este tipo de acciones). Esto considera: agendas de trabajo, listado de contactos (operadores, agencias, otros), compromisos y acuerdos realizados, seguimiento de acuerdos. Además, se debe incluir la evaluación de los mercados objetivos en base a los resultados en visitas de extranjeros específicos, gasto promedio, etc. Respecto de los programas ejecutados con otros fondos públicos, se deberá incluir un informe de avance a la fecha solicitada.

(6) Por mejoramiento de la comercialización se entienden acciones tales como: workshops, fam tours, entrevistas con operadores, participación en ferias nacionales e internacionales, evaluación comercial de productos turísticos o circuitos turísticos, etc.

**Objetivo N° 4: Fortalecer las capacidades institucionales y el trabajo interno de la Dirección Regional de Turismo.
Ponderación: 20%**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos		
		Meta/ Ponderador Año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3				
Reuniones de coordinación anual con el equipo regional, referente a la planificación presupuestaria y al proceso de ejecución de metas regionales	Reuniones realizadas	≥ 4	10%	≥ 4	10%	10%	Memorandum del (a) Director(a) Regional, dirigido a la Subdirección de Regiones, informando la realización de las instancias de coordinación y los resultados de las mismas, al finalizar su período de gestión.	No aplica
Porcentaje de cumplimiento de las etapas para la realización del plan de trabajo de Buenas Prácticas al interior del equipo de la Dirección Regional (7)	$\frac{(\text{N}^\circ \text{ de etapas del plan ejecutadas en el año n})}{(\text{N}^\circ \text{ total de etapas contempladas en el plan para el periodo})} \times 100$	33,3% (1/3)	10%	66,6% (2/3)	10%	10%	Memorandum del (a) Director(a) Regional, dirigido a la Subdirección de Regiones, informando de la ejecución de las etapas del Plan.	No aplica

(7) Considera las siguientes etapas: Año 1: Elaboración de un Plan de Trabajo de buenas prácticas laborales, el cual debe incluir alguno de los siguientes aspectos: comunicación efectiva, relaciones humanas, instancias de participación, estilos de liderazgo, definición de roles, claridad de objetivos; año 2: Ejecución del Plan de trabajo. Año 3: Ejecución del Plan de trabajo. Año 3: Continuidad de ejecución y evaluación final de la ejecución del Plan.

En Santiago, a 17 de octubre de 2009



OSCAR SANTIACES ALTAMIRANO
DIRECTOR NACIONAL DE TURISMO



OSCAR MEZA LAVÍN
DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA